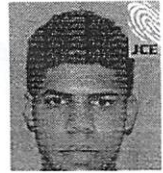




DJP-017380



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ENMANUEL FELIZ DURAN
Cargo : REGIDOR
Institución : AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE
Fecha Designación : 24-04-2020



SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 40235230345	Pasaporte	: SE3383274
Primer nombre	: ENMANUEL	Segundo nombre	:
Primer apellido	: FELIZ	Segundo apellido	: DURAN
Fecha de nacimiento	: 17-08-1999	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: TRABAJO SOCIAL		
Domicilio (calle)	: FUNDACION	Número	: 101
Apartamento	: C	Sector, barrio, urb. res.	: VILLA FARO
Apartado postal	: 11505	Domicilio profesional	: C/ FUNDACION, APTO/101C, RES. AM
Teléfono	: 8097281869	Celular	: 8096020987
Fax	:	Correo electrónico	: ENMANUELDURAN08@GMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones : C/ FUNDACION, APTO/101C, RES. AMANDA I, VILLA FARO			

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
NINGUNA	05-2020	05-2020	NINGUNO	NO HE TENIDO TRABAJO PREVIO A ESTE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

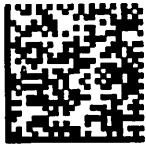
No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : PAULINO ANTONIO FELIZ ESPINOSA Cédula padre : 01800265140
Pasaporte : SE2640981
Domicilio : CALLE FUNDACION/ APTO. 101C, VILLA FARO, STO. DGO. ESTE
Vive SI

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-017380



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	9600109447	PERSONAL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	20,656.34
ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA	00-033-000911-9	ENMANUEL FELIZ DURAN	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4,777.60

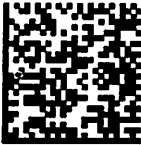
5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-017380



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o conyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	PESO DOMINICANO	220,000.00	50,746.52	0.00	169,253.48

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o conyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
ENMANUEL FELIZ	COMBUSTIBLE	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	SEMANTAL	PESO DOMINICANO	5,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	6,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	506.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Emmanuel Feliz Duran, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

19-05-2020
Fecha

Emmanuel F. D.
Firma

Yo, Jacqueline Fernández Reyes, Notario Público de los del Número de DISTRICTO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) EMMANUEL FELIZ DURAN, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de _____ Provincia: Santo Domingo, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de Mayo, del año _____

Doy Fe.

Jacqueline Fernández Reyes
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.